



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

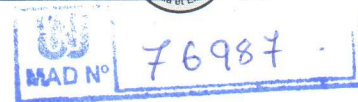
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 357-2019- CO-UNJ Jaén, 06 de agosto del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 05 de agosto del 2019, Oficio N° 325-2019-OVPI-UNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de esta casa superior de estudios, en su artículo 19° establece el bachiller, para la titulación profesional, podrá optar por la modalidad de: presentación, sustentación y aprobación de tesis.

Que, la Comisión Organizadora como autoridades de la universidad tienen por finalidad cumplir con "el interés superior del estudiante" (amparado en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, numeral 14) del artículo 5° de la Ley universitaria 30220), por lo cual están tomando decisiones administrativas y académicas, de manera excepcional, siempre orientadas al beneficio general de los estudiantes o en particular de un determinado grupo de estudiantes, quienes por inconsistencias administrativas no lograron concluir con el trámite conducente a la obtención del título profesional.

Que, en virtud al Informe del Equipo Profesional Científico del SEICIGRA del 14 de mayo del 2019 y expediente presentado por la señorita Lorena Noemi Solano Cordova, participante de la versión II del SEICIGRA, se aprueba con Resolución N° 168-2019-CO-UNJ el proyecto de tesis "Disponibilidad Hídrica de la cuenca del río Amojú aplicando el modelo determinístico - estocástico de Lutz Sholz", se autoriza su ejecución y se designa al Mg. Ing. Billy Alexis Cayatopa Calderon como asesor del referido proyecto de tesis.

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 03 de junio del 2019, refrendado en el Oficio N° 325-2019-OVPI-UNJ, de la Vicepresidencia de Investigación, la señorita Lorena Noemi Solano Córdoba participante de la versión II del SEICIGRA, solicita cambio de asesor del proyecto de investigación denominado "Disponibilidad Hídrica de la cuenca del río Amojú aplicando el modelo determinístico - estocástico de Lutz Sholz", debido que su asesor designado no dispone de tiempo para asesorarla en la ejecución de su proyecto, y propone como nuevo asesor al Ing. Juan Alberto Olano Guzmán,

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 05 de agosto del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de manera excepcional, procedió a designar al Ing. Juan Alberto Olano Guzmán como asesor del proyecto de tesis "Disponibilidad Hídrica de la cuenca del río Amojú aplicando el modelo determinístico - estocástico de Lutz Sholz" y dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 168-2019-CO-UNJ, en la que se designa al Mg. Ing. Billy Alexis Cayatopa Calderon como asesor del referido proyecto de tesis;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Designar al Ing. Juan Alberto Olano Guzmán como asesor del proyecto de tesis "Disponibilidad Hídrica de la cuenca del río Amojú aplicando el modelo determinístico - estocástico de Lutz Sholz" y dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 168-2019-CO-UNJ, en la que se designa al Mg. Ing. Billy Alexis Cayatopa Calderon como asesor del referido proyecto de tesis.

2° Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente